



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus
de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Simplificación regulatoria en PLD Acciones de la SHCP para un cumplimiento más ágil

Mtro. JUAN JOSÉ ROSADO ROBLEDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

Introducción

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2025 el Acuerdo 77/2025, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), marca un hito en la modernización y simplificación de los trámites vinculados a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Esta acción se alinea con el Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización 2024-2030 y busca reducir cargas administrativas, agilizar plazos y estandarizar procesos.

Objetivo de Acuerdo

La medida responde a lo dispuesto por la Constitución, la Ley General de Mejora Regulatoria y la propia LFPIORPI, al reconocer que la mejora regulatoria no solo debe garantizar el cumplimiento, sino hacerlo más eficiente, accesible y tecnológicamente viable.



Principales acciones de mejora

Fusión de trámites:

1. Se unificaron trámites similares en dos áreas clave:

- Avisos e Informes (SHCP-05-002, 004-A y 004-B) → ahora un solo trámite con tres modalidades:
 - Informe sin operaciones.
 - Aviso de actividades vulnerables.
 - Aviso de 24 horas (cuando hay indicios de recursos ilícitos).
- Alta, registro y actualización (SHCP-05-006-A y 006-B) → ahora un solo trámite con dos modalidades:
 - Alta y registro.
 - Actualización de datos.

2. Reducción de plazos máximos de respuesta:

- Autorización de medios alternativos: de 90 a 20 días naturales.
- Solicitud de prórroga para entrega de información: 10 días naturales.
- Autorización para presentar avisos por Entidad Colegiada y solicitud de interpretación administrativa: 80 días naturales.

3. Eliminación de requisitos:

- Para cuatro trámites clave (SHCP-05-005, 007, 009 y 010), se elimina el escrito libre original, sustituyéndolo por Formatos Únicos anexos al Acuerdo, lo que homogeneiza la presentación y facilita su procesamiento digital.

4. Nuevos formatos únicos:

- Se incorporan formularios normalizados para:
 - Solicitud de medios alternativos de cumplimiento.
 - Prórroga para entrega de información.
 - Autorización de Entidad Colegiada.
 - Solicitud de interpretación administrativa de la LFPIORPI.



5. Entrada en vigor y transitoriedad:

- El acuerdo entrará en vigor 30 días hábiles después de su publicación. Los trámites ya iniciados seguirán rigiéndose por las reglas anteriores, y la información será actualizada en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios por la SHCP, a través de la UIF o el SAT, según corresponda.

Link

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759525&fecha=09/06/2025#gsc.tab=0